



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 195 LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE BIEN INMUEBLE UNA SUPERFICIE DE 2.098,72 M² UBICADO EN LA URBANIZACION OTB SANTA ROSA CENTRAL

Artículo 1.- (OBJETO) La presente ley tiene por objeto declarar de propiedad Municipal el **Área Verde y/o equipamiento de una extensión superficial de 2.098,72 m²**, ubicado en la Zona de Capacachi, Distrito 29-Sud, Manzana Indeterminada con (Cod. Cat. 6001), cuyas colindancias son al **Norte** con Calle Innominada de 10,00 m., al **Sud** con Calle Innominada de 10,00 m., al **Este** con Calle Innominada de 10,00 m. y al **Oeste** con Calle Innominada de 10,00 m., del Municipio de Colcapirhua, del departamento de Cochabamba.

Artículo 2.- (DESTINO Y USO) El bien inmueble será destinado, para el uso de **Área Verde y/o Equipamiento**, siendo el mismo inalienable, imprescriptible, indivisible e inembargable, quedando prohibido la asignación de códigos catastrales o aprobaciones de planos de construcción a favor de terceros sobre el predio inscrito bajo responsabilidad establecida por la Ley N° 1178 de administración y control gubernamental de fecha 20 de Julio de 1990.

Artículo 3.- (CUMPLIMIENTO) Queda encargado del estricto y fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria Municipal Técnica, la Dirección de Urbanismo y Catastro, Dirección de Planificación y unidades correspondientes, conforme a disposiciones legales vigentes.

Artículo 4.- (REGISTRO EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES) Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente, que da encargado del registro del área verde y/o equipamiento, descrito en el artículo primero, ante las oficinas de Derechos Reales, conforme dispone las normas legales en vigencia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se abrogan las demás disposiciones legales de igual o menor jerarquía contrarias a la presente Ley.

Segunda.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia plena a partir de su



*"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"*





Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

publicación.

Tercera.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargada la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los trece días del mes de noviembre de Dos Mil Dieciocho años.


Wilmer Jaillita Mendez
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA


CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
Cochabamba - Bolivia


Lidia Angulo Cuevas
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

A 26 de Diciembre de 2018.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 2098,72 M2, UBICADO EN LA OTB "SANTA ROSA CENTRAL".


Catalina García Revollo
DIRECTORA JURIDICA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"